



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 608/03.

Ref./ Ministerio de Gobierno y Justicia. Dirección General de Registro Civil.

S/ Cálculo Presupuestario para el otorgamiento de Horario Extraordinario al Agente Sergio Walter Figueroa

DICTAMEN N° 0838/03

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 12/13, este Organismo Asesor manifiesta que comparte los términos del Dictamen del Asesor Delegado n° 282/03 que luce a fs. 14/15. Sin perjuicio de ello se manifiesta lo siguiente:

I -. Para el cumplimiento del horario extraordinario se debe tener en cuenta el art. 1° de la Ley 755, el que expresamente prescribe la jornada laboral de los agentes públicos y dice: "Fíjase en seis horas treinta minutos, de lunes a viernes, la jornada de trabajo de los agentes de la Administración Pública Provincial comprendido en la Ley n° 643...";

En función de ello y a los fines del cumplimiento de horario extraordinario, esta Asesoría sugiere proyectar por intermedio de la Asesoría Delegada actuante ante su Ministerio, una norma que contemple esta situación, atento la excepcionalidad de la jornada y horario de trabajo de la actividad de referencia y, fundamentalmente teniendo en consideración lo preceptuado en el plexo normativo existente;

II -. Finalmente, verificada la exactitud de los datos consignados, con la correspondiente intervención de Contraloría Fiscal y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, - 2 JUL 2003

SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa